



MODIFICA DECRETO EXENTO Nº 533 DE 2018, DEL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

DTO. EXENTO Nº -

001

SANTIAGO, 09 MAYO 2019

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 20.597 y Nº 20.657; el D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Exento Nº 533 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; lo informado por el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos, mediante Acta de Reunión Nº 02/2019 e Informe Técnico CCT-PP Nº 01/2019; por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 101-2019 contenido en Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 101-2019; la comunicación previa al Comité Científico Técnico Pesquero antes citado.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el Decreto Exento Nº 533 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, estableció las cuotas anuales de captura para las unidades de pesquería de pequeños pelágicos, sometidas a licencias transables de pesca, año 2019.
- 2.- Que el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos, mediante Informe Técnico CCT-PP Nº 01-2019, citado en Visto, y publicado en la página de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ha recomendado ampliar el rango dentro del cual se puede fijar la cuota anual de captura de los recursos anchoveta *Engraulis ringens* y sardina común *Strangomera bentincki*, en las unidades de pesquería comprendidas desde las Regiones de Valparaíso a Los Lagos.
- 3.- Que la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría, mediante Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 101-2019, citado en Visto, ha recomendado aumentar la cuota anual de captura de los recursos Anchoveta y Sardina común en las unidades de pesquería previamente individualizadas, en base al nuevo rango fijado por el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos, sustentado en nuevos antecedentes científicos proporcionados por el Instituto de Fomento Pesquero.
- 4.- Que esta medida de administración ha sido comunicada previamente al Comité Científico Técnico respectivo.



Smb. Pesca / extracto

5.- Que el artículo 3º letra c) numeral 3.- de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para modificar las cuotas globales de captura.

**DECRETO:**

**Artículo único.-** Modificase el Decreto Exento N° 533 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció las cuotas anuales de captura, año 2019, para las unidades de pesquerías de pequeños pelágicos, sometidas a licencias transables de pesca, en el sentido de reemplazar el artículo 3º por el siguiente:

**ARTÍCULO 3º.-** Las cuotas globales anuales de captura de las unidades de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, ascenderán a **120.500 toneladas** de Anchoveta *Engraulis ringens* y **335.334 toneladas** de Sardina común *Strangomera bentincki*, fraccionadas de la siguiente manera:


ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS		Toneladas
CUOTA GLOBAL TOTAL		120.500
Reserva de Investigación		150
Cuota de Imprevistos		1.205
Cuota de consumo humano		1.205
Cuota Remanente		117.940
FRACCIÓN INDUSTRIAL		25.947
	Cuota objetivo industrial Regiones Valparaíso a Los Lagos Enero - Diciembre	25.947
FRACCIÓN ARTESANAL		91.993

SARDINA COMÚN REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS		Toneladas
CUOTA GLOBAL TOTAL		335.334
Reserva de Investigación		180
Cuota de Imprevistos		3.353
Cuota de consumo humano		3.353
Cuota Remanente		328.448
FRACCIÓN INDUSTRIAL		72.258
	Cuota objetivo industrial Regiones Valparaíso a Los Lagos Enero - Diciembre	72.258
FRACCIÓN ARTESANAL		256.190

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

  
**JOSÉ RAMÓN VALENTE VIAS**  
 Ministro de Economía, Fomento y Turismo


  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
 SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

  
 R/R/CGS/FOM/NMA

Lo que transcribe, para su conocimiento.  
 Saluda atentamente a Usted,  
**EDUARDO RIQUENME PORTILLO**  
 Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

  
 SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

  
 ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
 GABINETE  
 MINISTERIO

  
 DIVISION JURIDICA



**MODIFICA DECRETO EXENTO Nº 533 DE 2018, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.**

(EXTRACTO)

Por Decreto Exento Nº **81** **09 MAYO 2019**  
de este Ministerio, modifícase el Decreto Exento Nº 533 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció las cuotas anuales de captura, año 2019, para las unidades de pesquerías de pequeños pelágicos, sometidas a licencias transables de pesca, en el sentido de reemplazar el artículo 3º por el siguiente:

**ARTÍCULO 3º.-** Las cuotas globales anuales de captura de las unidades de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, ascenderán a **120.500 toneladas** de Anchoveta *Engraulis ringens* y **335.334 toneladas** de Sardina común *Strangomera bentincki*, fraccionadas de la siguiente manera:

ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS		Toneladas
CUOTA GLOBAL TOTAL		120.500
Reserva de Investigación		150
Cuota de Imprevistos		1.205
Cuota de consumo humano		1.205
Cuota Remanente		117.940
FRACCIÓN INDUSTRIAL		25.947
	Cuota objetivo industrial Regiones Valparaíso a Los Lagos Enero - Diciembre	25.947
FRACCIÓN ARTESANAL		91.993

SARDINA COMÚN REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS		Toneladas
CUOTA GLOBAL TOTAL		335.334
Reserva de Investigación		180
Cuota de Imprevistos		3.353
Cuota de consumo humano		3.353
Cuota Remanente		328.448
FRACCIÓN INDUSTRIAL		72.258
	Cuota objetivo industrial Regiones Valparaíso a Los Lagos Enero - Diciembre	72.258
FRACCIÓN ARTESANAL		256.190

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



**ROMÁN ZELAYA RÍOS**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO,